



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO
CARRERA DE DERECHO

**LA MEDIDA DE PROTECCIÓN BOLETA DE AUXILIO A MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogada

AUTOR: DOMÉNICA CRISTINA TUPIZA PILLIZA

TUTOR: DIANA PIEDAD MORALES POZO

Quito-Ecuador
2025

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, Doménica Cristina Tupiza Pilliza con documento de identificación N° 1755070156 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo, declaro que he utilizado herramientas de inteligencia artificial solo para la estructuración de los conceptos de violencia, violencia psicológica y medidas de protección, los cual consta en las citas y referencias; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana puede usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 10 de febrero del año 2025

Atentamente,



Doménica Cristina Tupiza Pilliza

1755070156

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo Doménica Cristina Tupiza Pilliza con documento de identificación No. 1755070156, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico “LA MEDIDA DE PROTECCIÓN BOLETA DE AUXILIO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Abogada, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 10 de febrero del año 2025

Atentamente,



Doménica Cristina Tupiza Pilliza

1755070156

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Dra. Diana Piedad Morales Pozo PhD con documento de identificación N° 0201563269 docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: LA MEDIDA DE PROTECCIÓN BOLETA DE AUXILIO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, realizado por Doménica Cristina Tupiza Pilliza con documento de identificación N° 1755070156, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 10 de febrero del año 2025

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Morales Pozo', with a large, stylized flourish above it.

Dra. Diana Piedad Morales Pozo PhD

0201563269

DEDICATORIA

A Dios, por bendecirme y guiar mi camino durante estos años que han sido llenos de experiencias inolvidables y sobre todo de aprendizaje.

A mis padres, Héctor y Mariana por siempre apoyarme y cuidarme, y por cada día esforzarse para hacer de mi una mejor persona.

A mis hermanas Karla y Dayana por su compañía y ayuda durante toda mi vida académica, a mi sobrino Martín por alegrar mis días y sanar mi corazón con su cariño.

A Melcocha, que más que una mascota fue mi compañera de desvelos y largas horas de estudio, aunque no llegó al final de esta etapa siempre estará presente. A Lola por acompañarme en momentos difíciles y traer alegría a mi vida.

A cada uno de mis amigos por ser mi red de apoyo y por su constante motivación y aliento.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a la Dra. Diana Morales PhD por ser mi tutora del presente trabajo de investigación, su apoyo, orientación y conocimiento han sido claves durante este proceso.

A los docentes de la Carrera de Derecho de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito quienes han sido parte de mi formación académica brindando experiencias para mi crecimiento profesional.

RESUMEN

La violencia psicológica hoy en día ha tomado relevancia dentro de la sociedad, pues constantemente se ha denunciado este tipo de agresiones que desencadenan problemas en la salud emocional de una persona dejando huella en su psiquis. Este tipo de violencia, aunque no es visible en el físico de la víctima es igual de importante que cualquier otra forma de agresión, ya que afecta directamente al bienestar mental de la persona agredida. Es por esto, que se han creado mecanismos de ayuda tales como las medidas de protección mismas que buscan garantizar la protección y seguridad de todas las personas especialmente de las mujeres, la cual es una población que actualmente se encuentra propensa a ser violentada, ya que, a pesar de que el pensamiento de las personas ha cambiado, en algunas ocasiones aún se tiene normalizado la posición de superioridad e inferioridad entre un hombre y una mujer, en Ecuador dentro del Código Orgánico Integral Penal se establecen varias medidas de protección mismas que pueden ser solicitadas por las víctimas. Una de las medidas más solicitada es la boleta de auxilio que tiene como objetivo principal evitar que el agresor siga violentando a la víctima y sobre todo que ya no tenga ningún tipo de acercamiento ya sea en el domicilio, lugar de trabajo o estudios. La violencia es una problemática que se vive día en día en cualquier entorno, el Estado deberá velar por la protección de las personas con la creación de estrategias y sanciones.

Palabras clave: violencia, seguridad, medidas de protección, mujeres, violencia psicológica.

ABSTRACT

Psychological violence nowadays has taken relevance within society, since this type of aggressions that trigger problems in the emotional health of a person leaving a mark in his psyche have been constantly denounced. This type of violence, although not visible in the physical appearance of the victim, is just as important as any other type of violence, because it directly affects the emotional health of the victim. For this reason, mechanisms have been created to help such as protection measures that seek to ensure the protection and security of all people, especially women, which is a population that is currently prone to be violated, since, although the thinking of people has changed, sometimes still has normalized the position of superiority and inferiority between a man and a woman, in Ecuador within the Organic Penal Code establishes several protection measures that can be requested by the victims. One of the most frequently requested measures is the injunction, the main objective of which is to prevent the aggressor from continuing to abuse the victim and, above all, to prevent him from approaching her at home, at work or at school. Violence is a problem that is experienced every day in any environment, the State must ensure the protection of people with the creation of strategies and sanctions.

Keywords: *violence, security, protective measures, women, violence, psychological violence*

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	6
ABSTRACT	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. METODOLOGÍA	9
3. DISCUSIÓN	10
3.1. ¿Qué es la Violencia?	10
3.2. Violencia psicológica	12
3.3. Medidas de protección	14
3.4. Medidas de protección en violencia psicológica	17
3.5. Boleta de Auxilio	18
3.6. Análisis histórico	20
3.7. Boleta de auxilio como medida de protección en violencia psicológica	21
3.8. Ineficacia de la medida de protección boleta de auxilio en el Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil.	23
3.9. Desarrollo y utilidad procesal de la boleta de auxilio	25
4. RESULTADOS	27
4.1. Posible reforma al artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal	27
5. CONCLUSIONES	30
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	30

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación analiza distintos temas que hoy en día han tomado relevancia debido a los constantes cambios que existen dentro de la sociedad, entre los cuales se encuentra la boleta de auxilio y la violencia psicológica como temas principales. Actualmente el pensamiento de las personas ha evolucionado de forma gradual, por lo que, hablar acerca de la violencia hacia la mujer es un tema con gran acogida debido a la necesidad de medir su gravedad.

En los últimos años se ha evidenciado un gran aumento en los índices de violencia dejando a la mujer en una posición de vulnerabilidad y de constante peligro. Este fenómeno ha desencadenado la creación de leyes, grupos de apoyo y movimientos que están en contra de cualquier tipo de agresión hacia la comunidad femenina.

Uno de los tipos de violencia más comunes es la psicológica, este tipo de maltratos tienen el mismo nivel de gravedad que las agresiones físicas, el hecho de recibir insultos o constantes amenazas pueden poner a la víctima en una situación de inferioridad y riesgo. Las víctimas pueden acudir a los órganos jurisdiccionales para que se les otorgue medidas de protección, pues estas buscan salvaguardar y garantizar su seguridad respetando los procedimientos y mecanismos adecuados, entre ellas se encuentra la boleta de auxilio misma que es una de las más solicitada por quienes han sufrido algún tipo de violencia, sin embargo, en ocasiones esta no tiene la eficacia necesaria.

A continuación, se detallarán a fondo cada uno de los temas antes mencionados, esperando obtener una valoración adecuado del tema inicial junto con un análisis detallado.

2. METODOLOGÍA

El método de investigación cualitativo se basa en métodos de recolección de datos más enfocados en la comunicación que en los procedimientos lógicos o estadísticos.¹ El método cualitativo tiene la finalidad de investigar de mejor forma los fenómenos sociales gracias a la recolección de información que no sea de carácter numérico, así como textos, artículos, libros y entrevistas, de esta forma se pudo analizar de mejor forma el objetivo propuesto.

¹ Marytere Narvaez, "Método de Investigación Cualitativo: Qué Es y Cómo Usarlo," QuestionPro, n.d., <https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-de-investigacion-cualitativo/>.

Para el segundo objetivo otro de los métodos utilizados es el método analítico es aquel que conduce el proceso educativo separando o discerniendo los elementos o caracteres respectivamente de un todo siguiendo ordenamientos lógicos ². Se partió con un resumen de información importante para obtener información detallada una vez que se integró de forma general, se hizo un análisis de las medidas de protección analizando sus beneficios y formas de garantizarlas.

Para el tercer y último objetivo se llevó a cabo otro método el cual es el método inductivo, se parte de un conjunto de hechos y observaciones específicas para llegar a una generalización³, es decir se parte de lo particular a lo general, se pudo obtener información certera de la incidencia que se ha tenido en violencia contra las mujeres debido a que no existió ayuda por parte de las autoridades teniendo así una deficiencia de las garantías de derechos de protección hacia todas quienes son violentadas.

3. DISCUSIÓN

3.1.¿Qué es la Violencia?

La violencia se puede conceptualizar diciendo que es el uso sin medida de la fuerza hacia una persona que puede ser vista como inferior, también conlleva una especie de opresión intentando demostrar que existe una situación de poder dominando o imponiendo algo a la víctima.

La violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.”⁴

² Giovanna Elena Portilla Menacho and Celene Fiorella Honorio Valverde, “Aplicación Del Método Analítico-Sintético Para Mejorar La Comprensión de Textos Argumentativos En Los Estudiantes Del Cuarto Grado de Educación Secundaria de La i.e.p. ‘Buena Esperanza’ Del Distrito de Nuevo Chimbote, 2021” (Universidad Nacional del Santa, 2022), <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/20.500.14278/388>.

³ Ernesto Suárez, “Método Inductivo y Deductivo,” Experto Universitario, 2024, <https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/>.

⁴ Organización Panamericana de la Salud, “Prevención de La Violencia,” Organización Panamericana de la Salud, accessed October 28, 2024, <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>.

La intimidación que se genera provoca distintas consecuencias no solo en la salud de la persona, sino también crea una problemática social, debido a que a diario se registran gran cantidad de este tipo de abusos especialmente a mujeres.

Por otro lado, significa cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluye las amenazas de tales actos, la coacción, o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.⁵

Una vez efectuada la agresión hacia la mujer, se produce un daño a futuro el cual no es visible únicamente en el cuerpo de la víctima sino también en su psiquis, es decir afecta directamente a sus emociones, pensamientos o percepciones.

Hablar de violencia muchas veces lo primero que pensamos es en formas violentas explícitas (golpes, insultos, gritos, romper objetos...), debemos recordar que existen muchas conductas más sutiles o menos visibles con un trasfondo violento que tienen un impacto que puede ser igual de grave y dañino para nosotros/as.⁶

La violencia se muestra más allá de la fuerza que ejerce una persona por sobre otra, las ofensas, arremetidas o insultos buscan causar un daño o afectación, así como delimitar una situación de control sobre quien es agredido, cada una de estas acciones afecta de forma negativa a la integridad de la víctima.

La violencia es producto de la evolución cultural, donde se moldea al individuo desde el aprendizaje y desde hábitos violentos. No es una enfermedad. Por lo tanto, para revertirla o solucionarla es necesario un cambio cultural y educativo.⁷

A lo largo del tiempo, se ha observado la evolución de la violencia hacia las personas, influenciada por la cultura, creencias y formas de vida de la sociedad. Se ha analizado cómo las personas cambian sus perspectivas basadas en ética y moral.

⁵ Belén Nogueiras et al., *ANÁLISIS Y COMPRESIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. UNA PERSPECTIVA FEMINISTA. CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIAL*, ProQuest Ebook Central, 2nd ed. (Bogotá: Ediciones Diaz de Santos S.A, 2021).

⁶ Belen Ramos Gómez, "Tipos de Violencia y Sus Características," *Avance psicológicos*, 2024, <https://www.avancepsicologos.com/tipos-violencia/>.

⁷ Editorial Etecé, "Violencia," Editorial Etecé, 2020, <https://concepto.de/violencia/>.

Los comportamientos asociados al uso de la violencia pueden originarse por aprendizaje, imitación o de manera deliberada, y pueden ser cometidos contra un individuo o grupo de personas.⁸ Se considera violencia a cualquier acto que afecte directamente a una persona o un grupo de personas sin importar la edad o género, estos comportamientos buscan dañar a alguien ya sea con golpes, discriminación, acoso, o intimidación. La violencia es cualquier acción que afecte directamente al bienestar de alguien creando dolor o sufrimiento a la víctima.

3.2 Violencia psicológica

La violencia psicológica es difícil de identificar ya que no es evidente a simple vista. Se manifiesta a través de agresiones verbales con el objetivo de afectar la salud mental y emocional de la víctima, sin necesidad de maltrato físico.

Existen distintas formas de ejercer violencia psicológica, tal como se menciona en la siguiente cita: La violencia verbal, emocional y/o psicológica hace referencia al hostigamiento verbal a través de insultos, críticas permanentes, comentarios hirientes y humillaciones; incluye conductas de desvalorización, gestos displicentes, ridiculización, aislamiento, celos, y posesividad, es decir, las agresiones verbales son una forma de violencia psicológica y/o emocional.⁹

El concepto de violencia psicológica va más allá de los insultos, incluyendo también el aislamiento, la minimización de pensamientos e ideales, y la degradación profesional.

Por lo tanto, la violencia psicológica presenta varias dimensiones que se orientan a obtener el control total del agresor sobre la víctima sin necesidad de utilizar la fuerza física, es así que dentro de las dimensiones se observa como predominante el acoso y maltrato psicológico que atacan directamente al área emocional de las personas (...).¹⁰

⁸ Diferenciador, "Tipos de Violencia y Sus Características (Con Ejemplos)," Diferenciador, accessed November 5, 2024, <https://www.diferenciador.com/tipos-de-violencia/>.

⁹ Carolina Blanco, "Violencia Psicológica: Señales, Características y Consecuencias," PorqueQuieroEstarBien..., 2022, <https://porquequieroestarbien.com/prevencion-violencia/maltrato/violencia-psicologica-senales-caracteristicas-y-consecuencias>.

¹⁰ Marjorie Jhoanna Llagua Tubon, "VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU INCIDENCIA EN LA AUTOESTIMA EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA" (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2024).

Hoy en día es un tipo de violencia que se presenta mayormente en las relaciones de pareja, pues, está siendo normalizado el pensamiento de depender emocionalmente de una persona independientemente de ser hombre o mujer. Produciendo un grave problema al perder su autonomía y normalizar malos tratos con la excusa de que tienen un vínculo amoroso, sin tener en cuenta el abuso emocional que existe.

En Ecuador la violencia psicológica se encuentra tipificada como delito dentro del Código Orgánico Integral Penal en su artículo 157 el cual menciona lo siguiente:

Artículo 157. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Comete delito de violencia psicológica la persona que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación.¹¹

Anteriormente se consideraba una contravención y se tomaba otras alternativas. Al existir una denuncia, se señalaba el día de audiencia para posteriormente iniciar la fase de *Conciliación y Juzgamiento*, buscando que se llegue a un compromiso de no volver a agredir a la víctima.

Las prácticas utilizadas pueden generar serios problemas en la persona pues este tipo de comportamientos pueden generar en la víctima diferentes secuelas psicológicas, desde sintomatología de ansiedad y/o de depresión, hasta un trastorno de estrés postraumático¹². Por lo que, tal vez no exista un daño físico como tal, sin embargo, puede generar trastornos de nerviosismo, depresión, pánico, ansiedad social o despersonalización.

El COIP en el artículo 157, establece que, si producto de la violencia psicológica, la víctima genera un trastorno o enfermedad mental, la prohibición de libertad es de uno a tres años. Por lo que, hoy en día se tiene la consideración que corresponde a la salud mental y como repercute en nuestro diario vivir. Una de las principales secuelas que deja la violencia psicológica es un problema de baja autoestima en la víctima.

¹¹ Asamblea Nacional del Ecuador, "Código Orgánico Integral Penal," *Editorial Nacional*, 2014, https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/SharedDocuments/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf.

¹² Luis Martínez-Casasola, "12 Ejemplos de Violencia Psicológica," *Psicología y Mente*, 2024, <https://psicologiymente.com/social/ejemplos-violencia-psicologica>.

La autoestima es sumamente importante en el ser humano, porque es el valor que el mismo sujeto se llegó a otorgar mediante ciertas aprobaciones o desaprobaciones.¹³

Como consecuencia del estrés vivido por los actos violentos se pueden producir trastornos mentales, uno de los principales es la depresión, enfermedad que genera un cambio total en el estado emocional de una persona, otros tipos de trastornos son estrés postraumático, ansiedad, pánico, conducta antisocial, problemas de adicciones y trastorno de personalidad evitativa.

3.3 Medidas de protección

Las medidas de protección son procedimientos que buscan el cumplimiento del derecho a la seguridad de personas que son víctimas de cualquier tipo de violencia, tienen como prioridad brindar protección legal y acompañamiento durante el proceso. Son disposiciones creadas para garantizar el cumplimiento de los derechos de protección que todas las personas tienen.

Las medidas de protección son elementos que son dispuestos con la finalidad de proteger la integridad de una persona, las mismas que tienen un carácter imperativo, para que las mismas cumplan con la finalidad de ellas.¹⁴

Una de las principales finalidades de las medidas de protección es velar por la atención prioritaria y acompañamiento a las víctimas, que en este caso son las mujeres. Las medidas inmediatas de protección se otorgarán a las mujeres víctimas, sin importar que tengan algún proceso legal en la justicia ordinaria o en la justicia indígena.¹⁵

En el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 558 se establecen 12 medidas de protección las cuales pueden ser concedidas a las víctimas, mismas que se encuentran en el siguiente cuadro:

¹³ Marjorie Jhoanna Llagua Tubon, "VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU INCIDENCIA EN LA AUTOESTIMA EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA." (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2024).

¹⁴ Laura Victoria Córdova Pérez, "Medidas de Protección En Los Delitos de Violencia Contra La Mujer o Miembros Del Núcleo Familiar, En Aplicación Del Principio Constitucional pro Homine" (Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, 2016).

¹⁵ Consejo Nacional para la Igualdad de Género, "Guía Para El Otorgamiento De Medidas Administrativas De Protección," 2018, <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guía-MAP.pdf>.

1. Prohibición a la persona procesada de concurrir a determinados lugares o reuniones.
2. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren.
3. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
5. Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo.
6. Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultánea de la persona procesada, cuando se trate de una vivienda común y sea necesario proteger la integridad personal de estos.
7. Privación a la persona procesada de la custodia de la víctima niña, niño o adolescente o persona con discapacidad y en caso de ser necesario nombramiento a una persona idónea como su tutora, tutor o curadora o curador (...).
8. Suspensión del permiso de tenencia o porte de armas de la persona procesada si lo tiene o retención de las mismas.
9. Ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos menores de dieciocho años, si es el caso.
10. Suspensión inmediata de la actividad contaminante o que se encuentra afectando al ambiente cuando existe riesgo de daño para las personas, ecosistemas, animales o a la naturaleza, sin perjuicio de lo que puede ordenar la autoridad competente en materia ambiental.
11. Orden de desalojo, para impedir invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual se deberá contar con el auxilio de la fuerza pública.
12. Cuando se trate infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, además de las medidas cautelares y de protección prevista en este

Código, la o el juzgador fijará simultáneamente una pensión que permita la subsistencia de las personas perjudicadas por la agresión de conformidad con la normativa sobre la materia, salvo que ya tenga una pensión. En caso de ratificarse la presunción de inocencia del procesado, la medida se revocará.

¹⁶ Fuente: Código Orgánico Integral Penal, 2014

Como se observó existen distintas medidas de protección que pueden ser otorgadas dependiendo la situación de violencia en la que se encuentre la víctima, cada una de ellas promueve la seguridad física, sexual y psicológica de la víctima, así como de los miembros del núcleo familiar y de ser el caso también del testigo. El Estado es quien debe garantizar el resguardo de la víctima, evitando que de nuevo exista una agresión.

Que los administradores de justicia, en el ámbito de sus facultades, muevan todo el aparataje judicial con el que cuentan para ello, quedando cada vez más claro, que el carácter de las medidas de protección es prevenir, evitar y precautelar nuevos actos de violencia, por lo que se incrementa la necesidad de su permanencia.¹⁷

Las autoridades correspondientes deben actuar e intervenir de forma inmediata una vez se alerte o solicite cualquiera de las medidas de protección, especialmente la Policía Nacional brindando seguridad y acompañamiento a las víctimas, (...) estas medidas en algunos casos son susceptibles de vulneración, hecho que denota una necesidad de fortalecimiento de la estructura de funcionamiento y aplicación de medidas de protección, implementando protocolos más veloces de aplicación (...).¹⁸

Debe tenerse en cuenta que de no cumplirse las medidas de protección establecidas existirá una sanción, pues el artículo 282 del COIP menciona:

Art. 282.- Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.- La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por

¹⁶ Asamblea Nacional del Ecuador, "Código Orgánico Integral Penal."

¹⁷ Jahaira Vanessa Morales-Saltos, "Violencia Intrafamiliar Hacia La Mujer y Las Medidas de Protección En El Ecuador," *593 Digital Publisher CEIT* 8, no. 5 (2023): 794, <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.2015>.

¹⁸ Katherin Maylin Jacho-Fernández, Ingrid Joselyne Díaz-Basurto, and Rously Eedyah Atencio-González, "La Eficacia de Las Medidas de Protección En Los Delitos de Violencia Contra La Mujer En El Ecuador," *CIENCIAMATRIA* 8, no. 2 (March 1, 2022): 114, <https://doi.org/10.35381/cm.v8i2.700>.

autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.¹⁹

Lamentablemente al no existir una buena gestión por parte de las autoridades muchas veces las medidas de protección no se cumplen de forma apropiada debido a que no se siguen los protocolos adecuados, tales como:

- Identificación de la situación.
- Evaluación del tipo de vulneración de derechos que está viviendo la víctima.
- Determinación del acto de vulneración a la persona agredida.
- Seguimiento de la víctima con el fin de que la medida de protección otorgada sea eficaz.
- Mas importante protección y coordinación por parte de Policía Nacional.

3.4 Medidas de protección en violencia psicológica

En casos de violencia psicológica, es posible solicitar medidas de protección adaptadas a la situación de la víctima, considerando si vive con su agresor o comparten espacios por motivos de estudio o trabajo. La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se enfoca en proteger a este grupo específico.

Art. 9.- Derechos de las mujeres. Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente (...).²⁰

Todas las mujeres independientemente de su edad tienen acceso a la justicia, por lo que se les puede otorgar las medidas de protección correspondientes para proteger su vida y derechos constitucionales.

Para que se concedan las medidas de protección adecuadas debe seguirse un procedimiento, mismo que debe empezar por la denuncia de violencia psicológica la cual puede ser escrita u oral, este proceso debe ser presentado en el Sistema de Atención Integral. Posteriormente, se facilitará al juez los documentos necesarios para revisión y observar las

¹⁹ Asamblea Nacional del Ecuador, "Código Orgánico Integral Penal."

²⁰ Asamblea Nacional del Ecuador, "Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres," *LexisFinder*, 2018, <http://bitly.ws/xbQa>.

medidas adecuadas. Acerca de las atribuciones de la o el fiscal el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 444, el numeral 11 señala lo siguiente:

11. Solicitar a la o el juzgador que dicte las medidas cautelares y de protección que considere oportunas para la defensa de las víctimas y el restablecimiento del derecho. Igualmente podrá pedir la revocatorio o cesación de dichas medidas cuando estime que la investigación practicada ha permitido desvanecer los indicios que lo motivaron. ²¹

Cualquiera que sea la medida de protección solicitada será atribuida por un juez teniendo en cuenta la documentación entregada para notificar al agresor y que sea ejercida de forma eficaz. Es importante mencionar que debe existir las declaraciones o testimonios de la víctima y testigos, así también se puede solicitar un peritaje médico.

3.5.Boleta de Auxilio

La boleta de auxilio es una medida para proteger a las víctimas de violencia, evitando que el agresor se acerque. Es una de las más solicitadas por su rapidez y su enfoque en la seguridad de la víctima.

Las boletas de auxilio fueron creadas para la protección de la mujer y los miembros del núcleo familiar que sufran agresiones, y consecuencia de esto, se han vulnerado sus derechos, siendo obligación del Estado garantizar la reparación integral de dicha vulneración y evitar que se continúe con estos hechos de agresiones físicas, psicológicas o sexuales.²²

Es importante mencionar, que la violencia intrafamiliar y la violencia de género son diferentes pues la primera hace referencia únicamente a los maltratos y abusos que existen dentro del hogar o núcleo familiar, por otro lado, la violencia de género es la que se ejerce sobre una persona basándose en su género, pues las víctimas pueden ser tanto mujeres como hombres, además que puede presentarse dentro de cualquier contexto.

La boleta de auxilio es la cuarta medida establecida en el COIP y una de las más solicitadas. Artículo 558. Modalidades.- 4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la

²¹ Asamblea Nacional del Ecuador, "Código Orgánico Integral Penal."

²² Daniel Rodrigo Fernández Malliquinga, "La Boleta de Auxilio En Violencia Psicológica En Contra de La Mujer y Miembros Del Núcleo Familiar y Los Derechos Del Supuesto Agresor" (Universidad Regional Autónoma de los Andes, 2018), <http://dx.doi.org/10.1016/j.gde.2016.09.008><http://dx.doi.org/10.1007/s00412-015-0543-8><http://dx.doi.org/10.1038/nature08473><http://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2009.01.007><http://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2012.10.008><http://dx.doi.org/10.1038/s4159>.

víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.²³

Esta medida está destinada a la ayuda inmediata de las víctimas que se encuentran cerca de sus agresores, especialmente en un contexto familiar ya que lamentablemente se dan más casos de violencia dentro del hogar.

Así también, el mismo Código Orgánico Integral Penal indica que:

En caso de delitos relativos a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, delitos de integridad sexual y reproductiva e integridad y libertad personal, trata de personas, la o el fiscal, solicitará urgentemente a la o al juzgador, la adopción de una o varias medidas de protección a favor de las víctimas, quien de manera inmediata deberá disponerlas.²⁴

Se busca que las autoridades actúen de forma rápida y eficiente, pues de no actuar inmediatamente el riesgo en que la víctima se encuentra, puede aumentar. Además, la boleta de auxilio al ser una de las medidas de protección más solicitadas debe ser eficiente, debido a que al tener una gran acogida esta debería ser emitida de forma eficaz para brindar seguridad a las víctimas y garantizar sus derechos constitucionales.

La ineficacia de la boleta de auxilio no solo se refleja en las varias muertes violentas de mujeres que poseían dicha boleta, queda evidenciado al momento de tener que llamar a la Policía Nacional y esperar que la autoridad acuda en auxilio de la víctima recién a detener actos de persecución o agresión cuando muchas de las veces llegan cuando la situación tuvo un desenlace fatal.²⁵

Es decir, el que no exista rapidez producirá que la víctima se exponga a un peligro mayor y en el peor de las cosas podría llegar a la muerte, pues varias veces se ha dado casos en donde las autoridades especialmente la Policía Nacional no actúa de forma rápida y adecuada.

Sin embargo, un hecho que llama la atención en el medio ecuatoriano, es que no existen estadísticas actuales respecto del número de boletas emitidas por los jueces, ni tampoco del

²³ Asamblea Nacional del Ecuador, "Código Orgánico Integral Penal."

²⁴ Asamblea Nacional del Ecuador.

²⁵ Lorena Monserrate Vélez López, "La Boleta de Auxilio Como Garantía de Los Derechos de Las Mujeres Víctimas de Violencia," *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* 6, no. 2 (2022): 1849, https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.1997.

número de peticiones que se realizan de estas medidas, lo cual dificulta establecer un número exacto de medidas solicitadas y el porcentaje que se concede.²⁶

Las boletas de auxilio dentro de las vidas de las mujeres adquieren un valor material, por que surten efectos en contra de sus parejas, es decir ellas las pueden utilizar realmente.²⁷

La boleta de auxilio no solo brinda protección, sino que también es una forma de empoderar a la mujer y crear su red de apoyo, ya que al tener esta medida de protección les creará la seguridad de que tienen un instrumento que las ayude y proteja.

3.6. Análisis histórico

Es importante reconocer que las medidas de protección tienen un inicio internacional, tuvieron sus orígenes en Estados Unidos debido a la problemática de violencia en contra de la mujer que existía en la década de los 70s. Mayormente las víctimas de violencia, eran todas aquellas mujeres casadas quienes vivían con su agresor y los maltratos eran constantes, por esto, se solicitaba a las autoridades correspondientes que el agresor salga de forma inmediata del hogar.

Se puede observar que las diferentes medidas de protección existen hace varios años pues desde hace mucho ha existido la violencia hacia las mujeres, es importante mencionar que cada una de las medidas intentaba ajustarse a la situación en la que se encuentre la víctima, en la actualidad se mantiene ese tipo de procedimiento, una de las principales medidas de protección fue la boleta de auxilio.

Por otro lado, dentro del contexto ecuatoriano se tiene en cuenta a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia o Ley 103, fue publicada en 1995 y como fin principal tiene la protección hacia la mujer, pues dentro de su artículo 1 menciona lo siguiente:

Art. 1.- Fines de la Ley.- La presente Ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus

²⁶ Alex Santiago Sánchez Sánchez, "La Normativa Penal En Las Boletas de Auxilio" (2018), [https://doi.org/10.1098/rspb.2014.1396%0Ahttps://www.uam.es/gruposinv/meva/publicaciones/jesus/capitulos_espanyol_jesus/2005_motivacion para el aprendizaje Perspectiva alumnos.pdf%0Ahttps://www.researchgate.net/profile/Juan_Aparicio7/publication/253571379](https://doi.org/10.1098/rspb.2014.1396%0Ahttps://www.uam.es/gruposinv/meva/publicaciones/jesus/capitulos_espanyol_jesus/2005_motivacion_para_el_aprendizaje_Perspectiva_alumnos.pdf%0Ahttps://www.researchgate.net/profile/Juan_Aparicio7/publication/253571379).

²⁷ Marcia Genoveva Paillacho Yar, "LA BOLETA DE AUXILIO EN EL ENTORNO FAMILIAR DE LAS MUJERES VIOLENTADAS" (2011).

derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia.²⁸

Con el propósito de brindar asistencia y protección a las víctimas de violencia cualquiera que fuera su tipo, dicha ley propone 8 medidas de protección, teniendo como la primera a las boletas de auxilio, esto se indica en su Capítulo II MEDIDAS DE AMPARO, artículo 13 numeral 1, mismo que es citado a continuación:

1. Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar.²⁹

Antes de la publicación del Código Orgánico Integral Penal, las medidas de protección incluida la boleta de auxilio se solicitaba de forma distinta y esta si tenía un tiempo establecido para su caducidad.

Antes del 2013, las comisarías de la mujer eran las encargadas de otorgar esa medida de protección, que tenían como tiempo de vigencia tres meses. Si la víctima requería de una nueva boleta, debía hacer un trámite para renovarla.³⁰

Una vez se crearon las unidades judiciales de violencia contra la mujer se estableció que las boletas de auxilio otorgadas no tendrán un tiempo límite determinado, es decir, esta medida no tendrá caducidad y continuará siendo vigente. Hay que considerar que, con la implementación de leyes en contra de la violencia a la mujer, su objetivo y finalidad no se ha visto afectado, sin embargo, si ha existido un cambio respecto a la modalidad en la que se lleva cabo las boletas de auxilio.

3.7. Boleta de auxilio como medida de protección en violencia psicológica

La boleta de auxilio tiene un fin importante, el cual es garantizar la seguridad y protección de una persona que se encuentre en una situación que ponga en riesgo su integridad tanto física como mental, esta medida de protección además busca que el agresor no se acerque a la víctima y así evitar que los maltratos sigan siendo constantes.

²⁸ Asamblea Nacional del Ecuador, "Ley Contra La Violencia a La Mujer y La Familia," *Registro Oficial* 839, 1995.

²⁹ Asamblea Nacional del Ecuador.

³⁰ EL COMERCIO, "Más Mujeres Recurren a Las Boletas de Auxilio," EL COMERCIO, 2016, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/mujeres-boletas-auxilio-agresiones-peleas.html>.

Uno de los principios primordiales que tiene el Estado Ecuatoriano es el garantizar y velar por los derechos de las mujeres, ya que, se han acogido a tratados y convenios internacionales.

Art. 2.- Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...).³¹

Ecuador al suscribirse a la Convención sobre la eliminación de toda discriminación contra la mujer, acepta y trabaja por la protección jurídica de los derechos de la mujer, en cualquier aspecto, ya sea social, económico o político. Adecuando leyes y normativas para el incremento no solo de instituciones sino también de autoridades que atiendan los casos requeridos por las mujeres, por ejemplo, salvaguardar su protección con la implementación y buen manejo de las medidas de protección.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belem Do Para, acerca de los derechos de la mujer menciona en su artículo 4 literal b lo siguiente:

Art. 4.- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.³²

Uno de los principales derechos que debe ser garantizado y respetado es el derecho a su integridad emocional o psíquica, puesto que el estado mental de una persona afecta a su comportamiento, su identidad y al control de sí misma debido a las contantes humillaciones que reciben por parte de su agresor, así como amenazas o insultos.

Entre los objetivos de esta medida está el impedimento de cualquier comportamiento hostil o prácticas de intimidación a la víctima, así como la prohibición de que el agresor asista

³¹ Convención sobre eliminación de toda discriminación contra la mujer, "Convención Sobre Eliminación de Toda Discriminación Contra La Mujer," *Registro Oficial Suplemento 153*, 2005, 1-8, [https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/457/1/Convención sobre la Eliminación de toda Discriminación contra la Mujer.pdf](https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/457/1/Convención%20sobre%20la%20Eliminación%20de%20toda%20Discriminación%20contra%20la%20Mujer.pdf).

³² Organización de Naciones Unidas, "Convención Interamericana Para Prevenir La Violencia Contra La Mujer," *Belém Do Pará*, 1994, 1-5, www.lexis.com.ec.

a los mismos lugares que la víctima, uno de los más importantes es la salida inmediata del agresor de la vivienda de la víctima de ser el caso en el que vivan en el mismo domicilio.

La boleta de auxilio tiene un papel relevante para las víctimas de violencia psicológica, pues lo que se desea es precautelar la seguridad de las mujeres y que no continúen viviendo en un círculo de violencia. Para que sea efectiva esta medida debe ser presentada a un miembro de la policía nacional con la finalidad de que brinde su ayuda a la víctima y evitar que el agresor se acerque y siga hostigando y violentando a la mujer.

3.8. Ineficacia de la medida de protección boleta de auxilio en el Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil.

En Ecuador según datos del Instituto nacional de estadística y censos (INEC) la violencia psicológica encabeza la lista de los tipos de violencia con un porcentaje de 56.9% a nivel nacional, es decir, actualmente las personas están más propensas a vivir este tipo de violencia, por lo que, con más frecuencia se recurre a las medidas de protección tal como la boleta de auxilio. Hay que reconocer que en todas las ciudades del país se han registrado casos, sin embargo, el Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil al ser ciudades principales y con mayor población se debe analizar de mejor forma la situación frente a las boletas de auxilio.

En Guayaquil los índices de violencia son altos, mayormente se presentan dentro del hogar catalogándolo, así como violencia intrafamiliar, es lamentable que estos actos se vivan en los sectores más peligrosos tales como Nueva Prosperina y Portete, pues ambos también cuentan con el mayor índice de violencia criminal. Guayaquil registra en lo que va del año 14.024 casos de violencia intrafamiliar, a razón de 49 alertas diarias, según datos de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil.³³

La violencia y la criminalidad en Guayaquil son causadas por la educación deteriorada y el aumento de la cantidad de niños y adolescentes en las calles que se unen a bandas delictivas. El consumo de alcohol también contribuye a los niveles de violencia, provocando problemas familiares y de relaciones interpersonales.

Al ser un lugar con una gran problemática criminal las víctimas de violencia tienen miedo a denunciar, debido a que normalmente no existe alguna especie de apoyo por parte de las autoridades en especial por la Policía Nacional pues estos muchas veces han sido

³³ PRIMICIAS, "Guayaquil Reporta 49 Casos Diarios de Violencia Intrafamiliar," PRIMICIAS, 2023, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/guayaquil-violencia-intrafamiliar-seguraep/>.

amenazados por las bandas narcodelictivas, además de que gran parte de la población de estas áreas son parte de estos grupos.

Las mujeres han dejado de denunciar la violencia que sufren no solo por miedo sino también porque se ha normalizado los tratos que reciben, mismos que siempre son justificados con alguna excusa. Además, cuando las mujeres han decidido denunciar no ha existido una buena respuesta por parte de las autoridades.

La Boleta de Seguridad permitirá que la Policía Nacional esté mucho más cercana a las víctimas de violencia intrafamiliar.³⁴

Como se mencionó, quienes deben tener una respuesta rápida ante una situación de violencia y especialmente si se cuenta con una boleta de auxilio, es la Policía Nacional, sin embargo, no cumplen con su función de brindar defensa y vigilancia. Por lo que, no existe una adecuada ejecución de la medida de protección y no se cumple con los fines que esta tiene para salvaguardar la integridad de la víctima.

Por otro lado, dentro del Distrito Metropolitano de Quito se han registrado varias denuncias relacionadas a actos de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 señala que en el año 2022 y 2023 en total se ingresaron 29.833 emergencias por violencia.

Cuando se presentan estos incidentes a través de los mecanismos de recepción de información (número único para emergencias, videovigilancia y la aplicación móvil) se emplea el 'Protocolo Interinstitucional para la recepción de Alertas de Emergencias Vinculadas con Violencia de Género' (...).³⁵

Una vez se recibe estas alertas la Policía Nacional se deberá acercar al lugar de los hechos de forma inmediata, sin embargo, muchas de las veces las llamadas se reciben una vez el acto finalizó, es decir no llaman cuando se desarrolla el hecho, así también existen llamadas de terceros y no se brinda información exacta de lo que está pasando.

³⁴ Ministerio de Gobierno, "Implementan 'Botón de Seguridad' Inmediato Para Víctimas de Violencia Intrafamiliar," Ministerio de Gobierno, accessed November 20, 2024, <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/implementan-boton-de-seguridad-inmediato-para-victimas-de-violencia-intrafamiliar/>.

³⁵ Servicio Integrado de Seguridad, "En Quito, Se Atendieron 29.833 Emergencias Por Violencia Intrafamiliar," Servicio Integrado de Seguridad, 2023, <https://www.ecu911.gob.ec/en-quito-se-atendieron-29-833-emergencias-por-violencia-intrafamiliar/>.

Al tener una boleta de auxilio se espera recibir ayuda inmediatamente y que se le brinde a la víctima no solo seguridad sino también acompañamiento teniendo en conocimiento que dentro del Distrito Metropolitano de Quito existen las llamadas Casas de Acogida y los Centros de Equidad y Justicia, acerca de los protocolos a seguir se indica que, (...) profesional del Servicio de Protección Integral brindó el seguimiento y acompañamiento oportuno mediante llamadas telefónicas y en coordinación con la Policía Nacional (...).³⁶

Varias veces los protocolos no se cumplen debido a distintos factores tales como: la falta de entrenamiento para auxiliar a personas en casos de violencia, la inexistente comunicación entre las instituciones y la Policía Nacional o falta de personal de este último, por otro lado, con respecto a la víctima esta incluso teniendo la boleta de auxilio puede reprimirse por vergüenza y culpa.

El que no se cumpla de forma pertinente los procedimientos a seguir para poner bajo resguardo a la víctima, crea una problemática frente a los fines que tiene una boleta de auxilio, la lentitud de las actuaciones por parte de la Policía Nacional pone en riesgo las garantías básicas que ofrece esta medida de protección.

3.9 Desarrollo y utilidad procesal de la boleta de auxilio

Para la obtención de la boleta de auxilio debe existir proceso adecuado, siguiendo lo establecido dentro del Código Orgánico Integral Penal y en el Código Orgánico de la Función Judicial. Teniendo en cuenta que el COFJ menciona en su artículo 2 lo siguiente:

Este Código comprende la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración pública.³⁷

Pues existirán personas e identidades adecuadas y competentes para llevar a cabo el ingreso de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección tal como la boleta de auxilio,

³⁶ Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, "Secretaría de Derechos Humanos Zona 9 Activó El Sistema de Protección Integral En El Caso de Una Víctima de Violencia Física y Psicológica," Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, accessed November 20, 2024, <https://www.derechoshumanos.gob.ec/secretaria-de-derechos-humanos-zona-9-activo-el-sistema-de-proteccion-integral-en-el-caso-de-una-victima-de-violencia-fisica-y-psicologica/>.

³⁷ Código Orgánico de la Función Judicial, "Código Orgánico de La Función Judicial" (2009).

esta al ser un mecanismo que busca parar la violencia que vive una persona, tiene pasos específicos que deben ser ejecutados de forma apropiada.

En primer lugar, se verificará si la persona presenta lesiones que sean visibles o si se encuentra en una situación de crisis, debido a que en muchas ocasiones las víctimas están en un estado de conmoción o impresión por lo que acaban de vivir, se debe tener en cuenta también que la denuncia puede ser presentada de forma escrita o verbal mismas que son atendidas de forma distinta.

De ser el caso en que la denuncia sea presentada de forma verbal, se ingresará a la sala de primera acogida de la Unidad Judicial, por otro lado, si es presentada de forma escrita esta será tomada y trasladada al área de ingreso de causas.

Estas Salas son espacios físicos que permiten atender en forma privada a personas víctimas de violencia, en éstos, laboran médicos/cas, psicólogos/gas, trabajadores/as sociales, profesionalismo y sensibilizados en el tema.³⁸

Sus funciones principales son la atención inmediata ya sea, realizando físicos o psicológicos, mismos que servirán para realizar un informe y dar parte a las instituciones o autoridades competentes, así como las Comisarías de la Mujer, DINAPEN o Fiscalía, con la finalidad de que se cumplan los protocolos establecidos.

Así también existen otros procedimientos que se deben seguir en las salas de primera acogida, pues uno de los principales es dar a conocer a quien llega a denunciar sobre la actuación judicial y el cumplimiento de sus derechos, como se mencionó anteriormente se realizará exámenes psicológicos mismos que se llevarán a cabo con una entrevista en la que intervendrá un psicólogo o trabajador social.

Por otro lado, al ser una denuncia verbal se la redactará de forma escrita y se informará a la víctima sobre su declaración y el consentimiento informado, para finalmente ingresar la denuncia y que se continúe con el proceso de sorteo a un juez y posteriormente otorgar la boleta de auxilio.

³⁸ Ministerio de Salud Pública, "Acciones Del Ministerio de Salud," Ministerio de Salud Pública, accessed November 18, 2024, <https://www.salud.gob.ec/acciones-del-ministerio-de-salud/#:~:text=Estas Salas son espacios físicos,y sensibilizados en el tema.>

Es fundamental considerar el principio de debida diligencia pues supone que las autoridades responsables de la investigación lo hagan con eficacia³⁹, es decir deberán actuar de forma adecuada teniendo en cuenta derechos como el de acceso a la justicia, además de brindar a la víctima un trato respetuoso y respetando su integridad.

En resumen, en casos de violencia psicológica o física, se puede solicitar una boleta de auxilio sin necesidad de pruebas. Esta medida se otorga una vez se siga el procedimiento adecuado y se realice una evaluación médica y psicológica por profesionales.

4. RESULTADOS

4.1. Posible reforma al artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal

Como resultados se propone una posible reforma, ya que, la boleta de auxilio busca que exista seguridad para la víctima intentando proteger no solo su integridad física sino también psicológica no se establecen parámetros adecuados para la protección en cualquier ámbito a la víctima.

Uno de los principales tipos de violencia que se vive hoy en día es la psicológica, al existir distintas formas de ejercer este tipo de violencia se tiene en cuenta que estas pueden ser practicadas por cualquier medio, obviamente una boleta de auxilio frena la presencia física del agresor, sin embargo, no hay seguridad de que este no siga agrediendo a la víctima por medios electrónicos.

Las tecnologías que utilizan con mayor frecuencia son las redes sociales, las aplicaciones con teléfono celular, los mensajes de texto, las llamadas telefónicas y el correo electrónico.⁴⁰

Actualmente cualquier persona puede acceder a un aparato electrónico con el que estará al alcance de acceder a redes sociales y demás sistemas de mensajería o llamadas. El desarrollo exponencial de las tecnologías de la información ha propiciado la proliferación de conductas que afectan directamente a las y los usuarios de las mismas, aunque en mayor proporción a las

³⁹ Defensoría Pública del Ecuador, "Estándares de Debida Diligencia Relativos a La Defensa Legal Especializada de La Defensoría Pública En Casos de Violencia Sexual, Con Especial Énfasis En Víctimas Menores de Edad.," 2022.

⁴⁰ Claudia Ivethe Jaen-Cortés et al., "Violencia de Pareja a Través de Medios Electrónicos En Adolescentes Mexicanos," *Acta de Investigación Psicológica* 7, no. 1 (2017): 2597, <https://doi.org/10.1016/j.aiprr.2017.01.001>.

mujeres, representando incluso nuevas amenazas, derivadas de la violencia con la que la información se difunde en este entorno (...).⁴¹

Las víctimas de violencia pueden seguir siendo acosadas por medios digitales a pesar de tener una boleta de auxilio, ya que no hay prohibición explícita contra el contacto online del agresor.

La Constitución de la República del Ecuador busca garantizar todos los derechos establecidos, por lo que, en el capítulo sexto Derechos de libertad se habla acerca de varios principios que deben ser cumplidos, tal como se establece en el artículo 66 numeral 3 literales a y b.

3.El derecho a la integridad personal, que incluye: a. La integridad física, psíquica, moral y sexual. b. Una vida libre violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres (...).⁴²

Como fin principal, el Estado debe crear mecanismos para la protección de las personas, especialmente en casos en donde existen actos violentos, intentando así que no exista afectaciones de carácter físico y mayormente emocional-psicológico.

Todo delito y el tipo penal que lo contiene es un objeto abstracto y, para que sea tal delito, el tipo debe poseer dos elementos fundamentales: a) la endonorma y, b) la perinorma. Dentro de la endonorma están: el núcleo y los elementos típicos del delito; y, en la perinorma la sanción (...).⁴³

Es decir, la posible reforma del artículo 558.4 del COIP debe estar guiada hacia la endonorma teniendo en cuenta que esta hace referencia al contenido normativo principal del artículo pues, aunque se mencione como tal a la boleta de auxilio no se indica factores de protección total a la víctima, por lo que una reforma debe estar encaminada hacia el componente de la normativa jurídica, al contrario si la reforma se situaría en la sanción se estaría hablando de la perinorma.

⁴¹ Infoem, “¿Sabes Qué Es La Violencia Digital?,” Infoem, accessed November 19, 2024, <https://www.infoem.org.mx/es/iniciativas/micrositio/violencia-digital>.

⁴² Asamblea Nacional del Ecuador, “Constitución de La República Del Ecuador,” 2008, <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>.

⁴³ Luis Cueva Carrión, *Tratado de Derecho Penal* (Quito: Empredane Gráficas Cía. Ltda, 2016).

Como propuesta, el cambio dentro de la normativa debe estar orientada hacia las prohibiciones que tiene el sujeto activo (agresor) y la protección que tiene el sujeto pasivo (víctima) una vez se ha otorgado la boleta de auxilio. Recordemos que el numeral 4 del mencionado artículo menciona: 4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.⁴⁴

Por lo que, como reforma teniendo en cuenta que la violencia psicológica puede ser ejercida por medios digitales, debería agregarse un enumerado al artículo 558.4 en el que se mencione lo siguiente:

- 4.1. Prohibición de contacto a través de canales digitales o redes sociales.
- 4.2. Prohibición de envío de mensajes de texto o correos electrónicos.
- 4.3. Prohibición de llamadas.
- 4.4. Prohibición de la publicación de información que afecte a la víctima.

Con los parámetros o prohibiciones señaladas se busca el cumplimiento de cuidar de la salud emocional de la víctima, pues la boleta de auxilio ampliaría su protección intentando que se evite las agresiones por cualquier medio.

Cabe mencionar que existe normativa conexas, la cual es la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pues en su artículo 51 se menciona las medidas administrativas inmediatas de protección y aunque existan prohibiciones acerca del actuar del agresor sobre la víctima no se indica hasta que grado cubren la seguridad de esta última. En el literal a) se prohíbe el acercamiento a la víctima en cualquier espacio ya sea público o privado, por otro lado en el literal e) se prohíbe cualquier acto de intimidación, y aunque son parámetros importantes que deben ser tomados al momento del otorgamiento de medidas de protección, no existe una prohibición específica sobre la intimidación por medios digitales, pues los casos de violencia psicológica no se dan necesariamente con la presencia física del agresor.

⁴⁴ Asamblea Nacional del Ecuador, "Código Orgánico Integral Penal."

5. CONCLUSIONES

Finalmente, se ha observado la gran problemática que hoy en día es la falta de un seguimiento adecuado de los protocolos para proteger a todas aquellas personas en este caso mujeres que sufren a diario cualquier tipo de violencia, el Estado es quien debe velar por la protección de las víctimas garantizando sus derechos constitucionales que tienen el fin de vigilar y cuidar el bien jurídico protegido integridad ya sea física o psicológica. Gracias a las convenciones internacionales los Estados parte deben crear conciencia junto con la promulgación de leyes que aseguren cuidado y respaldo a mujeres.

La violencia psicológica encabeza con un mayor porcentaje a los tipos de violencia que se viven en Ecuador, esta al ser considerada una violencia invisible no es fácilmente de descubrirla a comparación de la violencia física que deja rastros corporales que pueden ser detectados a simple vista, sin embargo, la violencia psicológica afecta directamente al estado emocional de la persona creando así problemas de salud mental que son igual de importante que las enfermedades físicas, pues existen trastornos tales como la depresión, ansiedad o pánico que muchas veces son producto de haber vivido una situación traumática de violencia.

Aunque existen mecanismos de defensa tales como las medidas de protección, no siempre se tiene un buen resultado, pues existen muchas falencias dentro de los sistemas o de los procedimientos a seguir, una de estas medidas es la boleta de auxilio la cual tiene más acogida debido a que su fin principal es la prohibición de que el agresor acuda y se encuentre en los mismos sitios que la víctima.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. “Código Orgánico Integral Penal.” *Editorial Nacional*, 2014. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/SharedDocuments/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf).
- . “Constitución de La República Del Ecuador,” 2008. <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>.
- . “Ley Contra La Violencia a La Mujer y La Familia.” *Registro Oficial 839*, 1995.
- . “Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres.” *LexisFinder*, 2018. <http://bitly.ws/xbQa>.

- Blanco, Carolina. “Violencia Psicológica: Señales, Características y Consecuencias.” PorqueQuieroEstarBien..., 2022. <https://porquequieroestarbien.com/prevencion-violencia/maltrato/violencia-psicologica-senales-caracteristicas-y-consecuencias>.
- Código Orgánico de la Función Judicial. Código Orgánico de la Función Judicial (2009).
- COMERCIO, EL. “Más Mujeres Recurren a Las Boletas de Auxilio.” EL COMERCIO, 2016. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/mujeres-boletas-auxilio-agresiones-peleas.html>.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. “Guía Para El Otorgamiento De Medidas Administrativas De Protección,” 2018. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Guía-MAP.pdf>.
- Convencion sobre eliminacion de toda discriminacion contra la mujer. “Convencion Sobre Eliminacion de Toda Discriminacion Contra La Mujer.” *Registro Oficial Suplemento 153*, 2005, 1–8. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/457/1/Convención sobre la Eliminación de toda Discriminación contra la Mujer.pdf>.
- Córdova Pérez, Laura Victoria. “Medidas de Protección En Los Delitos de Violencia Contra La Mujer o Miembros Del Núcleo Familiar, En Aplicación Del Principio Constitucional pro Homine.” Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, 2016.
- Cueva Carrión, Luis. *Tratado de Derecho Penal*. Quito: Empresdane Gráficas Cía. Ltda, 2016.
- Defensoría Pública del Ecuador. “Estándares de Debida Diligencia Relativos a La Defensa Legal Especializada de La Defensoría Pública En Casos de Violencia Sexual, Con Especial Énfasis En Víctimas Menores de Edad,,” 2022.
- Diferenciador. “Tipos de Violencia y Sus Características (Con Ejemplos).” Diferenciador. Accessed November 5, 2024. <https://www.diferenciador.com/tipos-de-violencia/>.
- Editorial Etecé. “Violencia.” Editorial Etecé, 2020. <https://concepto.de/violencia/>.
- Fernández Malliquinga, Daniel Rodrigo. “La Boleta de Auxilio En Violencia Psicológica En Contra de La Mujer y Miembros Del Núcleo Familiar y Los Derechos Del Supuesto Agresor.” Universidad Regional Autónoma de los Andes, 2018.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.gde.2016.09.008><http://dx.doi.org/10.1007/s00412-015-0543-8><http://dx.doi.org/10.1038/nature08473><http://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2009.01.007><http://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2012.10.008><http://dx.doi.org/10.1038/s4159>.

Infoem. “¿Sabes Qué Es La Violencia Digital?” Infoem. Accessed November 19, 2024.
<https://www.infoem.org.mx/es/iniciativas/micrositio/violencia-digital>.

Jacho-Fernández, Katherin Maylin, Ingrid Joselyne Díaz-Basurto, and Rously Eedyah Atencio-González. “La Eficacia de Las Medidas de Protección En Los Delitos de Violencia Contra La Mujer En El Ecuador.” *CIENCIAMATRIA* 8, no. 2 (March 1, 2022): 114. <https://doi.org/10.35381/cm.v8i2.700>.

Jaen-Cortés, Claudia Iveth, Sofía Rivera-Aragón, Lucy María Reidl-Martínez, and Mirna García-Méndez. “Violencia de Pareja a Través de Medios Electrónicos En Adolescentes Mexicanos.” *Acta de Investigación Psicológica* 7, no. 1 (2017): 2597.
<https://doi.org/10.1016/j.aiprr.2017.01.001>.

Llagua Tubon, Marjorie Jhoanna. “VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU INCIDENCIA EN LA AUTOESTIMA EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.” Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2024.

Martínez-Casasola, Luis. “12 Ejemplos de Violencia Psicológica.” *Psicología y Mente*, 2024.
<https://psicologiymente.com/social/ejemplos-violencia-psicologica>.

Ministerio de Gobierno. “Implementan ‘Botón de Seguridad’ Inmediato Para Víctimas de Violencia Intrafamiliar.” Ministerio de Gobierno. Accessed November 20, 2024.
<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/implementan-boton-de-seguridad-inmediato-para-victimas-de-violencia-intrafamiliar/>.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. “Secretaría de Derechos Humanos Zona 9 Activó El Sistema de Protección Integral En El Caso de Una Víctima de Violencia Física y Psicológica.” Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Accessed November 20, 2024. <https://www.derechoshumanos.gob.ec/secretaria-de-derechos-humanos-zona-9-activo-el-sistema-de-proteccion-integral-en-el-caso-de-una-victima-de-violencia-fisica-y-psicologica/>.

- Ministerio de Salud Pública. “Acciones Del Ministerio de Salud.” Ministerio de Salud Pública. Accessed November 18, 2024. <https://www.salud.gob.ec/acciones-del-ministerio-de-salud/#:~:text=Estas Salas son espacios físicos,y sensibilizados en el tema.>
- Morales-Saltos, Jahaira Vanessa. “Violencia Intrafamiliar Hacia La Mujer y Las Medidas de Protección En El Ecuador.” *593 Digital Publisher CEIT* 8, no. 5 (2023): 794. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.2015>.
- Narvaez, Marytere. “Método de Investigación Cualitativo: Qué Es y Cómo Usarlo.” QuestionPro, n.d. <https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-de-investigacion-cualitativo/>.
- Nogueiras, Belén, Ruíz-Jarabo Consue, Cristina Polo, Fina Sanz, Juana Teresa Jiménez, Lourdes Mendi, Amelia Morales, et al. *ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. UNA PERSPECTIVA FEMINISTA. CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIAL. ProQuest Ebook Central*. 2nd ed. Bogotá: Ediciones Diaz de Santos S.A, 2021.
- Organización de Naciones Unidas. “Convención Interamericana Para Prevenir La Violencia Contra La Mujer.” *Belém Do Pará*, 1994, 1–5. www.lexis.com.ec.
- Organización Panamericana de la Salud. “Prevención de La Violencia.” Organización Panamericana de la Salud. Accessed October 28, 2024. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>.
- Paillacho Yar, Marcia Genoveva. “LA BOLETA DE AUXILIO EN EL ENTORNO FAMILIAR DE LAS MUJERES VIOLENTADAS,” 2011.
- Portilla Menacho, Giovanna Elena, and Celene Fiorella Honorio Valverde. “Aplicación Del Método Analítico-Sintético Para Mejorar La Comprensión de Textos Argumentativos En Los Estudiantes Del Cuarto Grado de Educación Secundaria de La i.e.p. ‘Buena Esperanza’ Del Distrito de Nuevo Chimbote, 2021.” Universidad Nacional del Santa, 2022. <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/20.500.14278/388>.
- PRIMICIAS. “Guayaquil Reporta 49 Casos Diarios de Violencia Intrafamiliar.” PRIMICIAS, 2023. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/guayaquil-violencia-intrafamiliar-seguraep/>.

Ramos Gómez, Belen. "Tipos de Violencia y Sus Características." *Avance psicológicos*, 2024. <https://www.avancepsicologos.com/tipos-violencia/>.

Sánchez Sánchez, Alex Santiago. "La Normativa Penal En Las Boletas de Auxilio," 2018. https://doi.org/10.1098/rspb.2014.1396%0Ahttps://www.uam.es/gruposinv/meva/publicaciones/jesus/capitulos_espanyol_jesus/2005_motivacion_para_el_aprendizaje_Perspectiva_alumnos.pdf%0Ahttps://www.researchgate.net/profile/Juan_Aparicio7/publication/253571379.

Servicio Integrado de Seguridad. "En Quito, Se Atendieron 29.833 Emergencias Por Violencia Intrafamiliar." Servicio Integrado de Seguridad, 2023. <https://www.ecu911.gob.ec/en-quito-se-atendieron-29-833-emergencias-por-violencia-intrafamiliar/>.

Suárez, Ernesto. "Método Inductivo y Deductivo." *Experto Universitario*, 2024. <https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/>.

Vélez López, Lorena Monserrate. "La Boleta de Auxilio Como Garantía de Los Derechos de Las Mujeres Víctimas de Violencia." *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* 6, no. 2 (2022): 1849. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.1997.